



RESOLUCIÓN CS N° 432 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 11 de setiembre de 2026

Expediente Electrónico N° 25/2026-CS-UNSa

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Esp. Claudia Elizabeth Tilian, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, solicita el pago de adicional por título de "Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", y;

CONSIDERANDO:

Que el referido título de posgrado fue emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales el 26 de septiembre de 2006, no registra datos de CONEAU ni cuenta con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial.

Que para el pago adicional por título de posgrado se deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

Que no obstante ello, mediante Res. CS N° 345/22 se otorgó reconocimiento del adicional por título en la misma carrera a otro agente de esta universidad.

Que, en razón de tratarse de un título otorgado oficialmente por la Universidad Nacional de Salta, independientemente de los argumentos jurídicos y reglamentarios, es responsabilidad de la institución otorgar el reconocimiento efectivo a las titulaciones que se emiten en esta universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 65/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer el pago Adicional por Título de **Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión**, a la Esp. Claudia Elizabeth TILIAN, por los motivos expuestos, en virtud de tratarse de una situación análoga a la del caso aprobado por Res. CS N° 345/22.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el pago del adicional reconocido en el Artículo 1° comenzará a abonarse a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la presente, sin reconocimiento retroactivo, y sujeto a la provisión de los fondos que, a tal efecto, sean girados por la Subsecretaría de Políticas Universitarias o en su defecto imputar al INCISO I – GASTOS EN PERSONAL de la citada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaría Administrativa y a la Dirección General de Personal la instrumentación de lo dispuesto, una vez verificada la condición de financiamiento prevista en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Esp. Tilian y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

a/c Secretaría
Consejo Superior

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA